INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PRINCIPAL

DIRECCIÓN U OFICINA:	DIRECCIÓN FILARMÓNICA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° DE CONTRATO:	No. 108-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15/03/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	20/03/2024
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida
VALOR INICIAL:	DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($2.074.804.680) que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar y TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($332.100.000), correspondiente al aporte en especie realizado por la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR para un total de DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.406.904.680)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el hasta el 31 de diciembre de 2024
MODIFICACIONES ANTERIORMENTE SUSCRITAS	Prórroga hasta el 8 de marzo de 2025 Prórroga hasta el 30 de junio de 2025
VALOR CON ADICIÓNES	TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.111.790.155) que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar y TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($332.100.000), correspondiente al aporte en especie realizado por la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR para un total de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.443.890.155)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 108 No. 681 No. 517	Fecha: 19/02/2024 Fecha: 20/12/2024 Fecha: 05/03/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 185 No. 700 No. 481	Fecha: 15/03/2024 Fecha: 23/12/2024 Fecha: 07/03/2025
ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO	**EJECUCIÓN FÍSICA:** 93,54% 84%	**EJECUCIÓN FINANCIERA**:

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:

Marque la opción solicitada (X)	SOLICITUD
(X)	**ADICIÓN:**
(X)	**PRÓRROGA:**
	CESIÓN: N/A
	SUSPENSIÓN: N/A
	TERMINACIÓN: N/A
(X)	**MODIFICACIÓN:**

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que, de conformidad al artículo Décimo del acuerdo 003 del 26 de agosto del 2022 la Dirección Filarmónica es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico y tiene entre sus funciones:

a. la Dirección Filarmónica le corresponde Diseñar, Implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico.
b. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico.
c. Realizar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

Que, en atención a lo anterior se adelantó proceso competitivo conforme indica el Decreto 092 de 2017, el cual resultó en la suscripción del Convenio de Asociación 108 de 2024 cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad privada sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica para el desarrollo conjunto de actividades encaminadas a la contratación de artistas nacionales e internacionales y la gestión de material musical necesario que permitan la difusión, oferta y circulación de la música sinfónica, el canto lírico y la música académica generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida*".

Que, dicho convenio se suscribió con la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.406.904.680), correspondientes a:

- **DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($2.074.804.680)** que incluye todos los costos asociados a los componentes artístico, técnico, administrativo, operativo y que está financiado con recursos de la

Orquesta Filarmónica de Bogotá como aporte en dinero, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 108 del 19 de febrero de 2024.

- **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($332.100.000)**, correspondiente al aporte en especie realizado por la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR como lo relaciona el Aliado en su propuesta en el formato No. 11 Factor económico en especie, del cual hace parte integral del proceso de contratación.

Que, el 23 de diciembre de 2024 se suscribió una adición por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($264.000.000)** y prórroga hasta el 8 de marzo de 2025

Que, el 7 de marzo de 2025 se suscribió una adición por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($772.985.475)** y prórroga hasta el 30 de junio de 2025.

Balance Financiero

ACTIVIDADES A EJECUTAR DENTRO DEL CONVENIO	PRESUPUESTO APROBADO DEL CONVENIO	TRASLADO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR COMPROMETIDO PARA MAYO	TOTAL EJECUTADO Y COMPROMETIDO	SALDO DISPONIBLE
COMPONENTE ARTISTICO	$ 1.889.840.931	$ 494.111.853	$ 2.068.318.695	$ 269.469.700	$ 2.337.788.395	$ 46.164.389
COMPONENTE TÉCNICO	$ 109.673.100	$ 160.000.000	$ 122.296.381	$ 45.000.000	$ 67.296.381	$ 102.376.719
COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	$ 69.600.000	$ 9.600.000	$ 86.100.000	$ 24.000.000	$ 310.100.000	$ 49.100.000
COSTO ADMINISTRATIVO	$ 69.690.649	$ 29.273.622	$ 85.625.014	$ 7.377.085	$ 3.002.099	$ 5.962.172
APORTE FATM	$ 32.100.000	$ -	$ 32.100.000	$ -	$ -	$ -
TOTAL	**$ 2.670.904.680**	**$ 772.985.475**	**$ 2.894.440.090**	**$ 345.846.785**	**$ 2.908.186.875**	**$ 203.603.280**

El reporte de los valores anteriormente expuestos se relaciona en las órdenes de pago adjuntas en este documento.

De otro lado, posterior al comité operativo del 29 de mayo de 2025, se aprobó por parte de los miembros del comité un desembolso por valor DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE. ($214.076.146) para cumplir los compromisos adquiridos hasta mayo de 2025. Dicho pago se radicará en el mes de junio de 2025 y cuenta con la siguiente relación de pagos:

NOMBRE	CONCEPTO	VALOR
EDWIN ROBERTO GUEVARA GUTIERREZ	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 28-29 de MARZO FIRMADO	$ 28.000.000
CRISTHIAN PLAZAS NEISA	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 17 y 18 de abril	$ 869.500
KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCÍA	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 16 de MAYO	$ 869.500
ANDRES FELIPE CORREA MOLINA	HONORARIOS ARTÍSTICOS 4 Y 5 DE ABRIL PRESENTACIONES	$ 869.500
DAG ANDERS PAULSSON	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 29 de abril	$ 28.355.000

JENNY ANDREA NIÑO ORJUELA	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 25-26 de abril	$ 32.610.000
MAURICIO MURCIA BEDOYA	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 30 de abril 3 mayo	$ 869.500
JOSÉ FERNANDO GÓMEZ GARCÍA	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 30 de abril 3 mayo	$ 869.500
TAMARA PAGAEVA	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 30 de abril 3 mayo	$ 869.500
ANA MARIA PATIÑO	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 25 Y 26 abril	$ 30.000.000
EDWIN ORLANDO BETANCOURT GOMEZ	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES30abril - 3 DE MAYO 11-30-31 MAYO	$ 2.608.500
PER JOAKIM GUSTAFSSON	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 29 abril - 3 DE MAYO CTO 149	$ 38.045.000
PER JOAKIM GUSTAFSSON	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 11 DE MAYO PDTE FIRMA FATM CTO 150	$ 38.045.000
Svetlin Rouslanov Roussev	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 17 DE MAYO PDTE FIRMA FATM	$ 32.500.000
Juan Pablo Valencia Heredia	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES Teatro El Ensueño - 16/05/2025 - 3:00 p.m.	$ 28.000.000
JOSÉ FERNANDO GÓMEZ GARCÍA	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 23 24 30 31 de mayo	$ 1.739.900
LAURA JUANITA RODRIGUEZ	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 23 24 30 31 de mayo	$ 1.739.900
JOSÉ FERNANDO GÓMEZ GARCÍA	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 23 24 30 31 de mayo	$ 1.739.900
LAURA JUANITA RODRIGUEZ	HONORARIOS ARTÍSTICOS PRESENTACIONES 23 24 30 31 de mayo	$ 869.500
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	2025 MAYO COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 7.377.085,00
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	2025 MAYO COMPONENTE ADMON Y OPERATIVO	$ 24.000.000
ALQUILER DE PARTITURAS IM SOMMERWIND ANTON WEBERN	N/A	$ 15.000.000,00
ALQUILER DE PARTITURAS DESIRE ANTON DORAK	N/A	$ 15.000.000,00
ALQUILER DE PARTITURAS CONCIERTO PARA ORQUESTA BELA BARTOK	N/A	$ 15.000.000,00

Que, de lo anterior, se puede concluir que resulta un valor pendiente de ejecución de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($203.603.280) M/CTE,** recurso que permitirá cumplir con los compromisos asociados a la ejecución pendiente hasta el 30 de junio de 2025 así:

NOMBRE	CONCEPTO
Niels Muss	honorarios artísticos presentaciones 20 y 21 de junio

Felipe Jiménez Murillo	Honorarios artísticos presentaciones 20 y 21 de junio
Jorge Arbeláez	Honorarios arreglista
Daniela Cáceres Sarmiento	Honorarios artísticos 20 y 21 de junio
Edwin Orlando Betancourt Gómez	honorarios artísticos presentaciones 20-21 de Junio

Que, el supervisor del convenio en los comité operativo del convenio de Asociación 108-2024, mediante sesión extraordinaria del día 18 de junio de 2025, manifiesta a los miembros del comité la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio para lo cual, los miembros del comité de acuerdo a sus funciones determinaron que es procedente prorrogar y adicionar el convenio de la referencia, esto con el fin de que se garantice la continuidad de las actividades de circulación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en los diferentes espacios que ofrece la ciudad hasta el 18 de julio de 2025; permitiendo así, ofrecer una agenda cultural de alta calidad y asequibilidad para los bogotanos de acuerdo a lo siguiente:

- Que se hace necesaria la contratación de los siguientes artistas los cuales prestarán sus servicios artísticos en la programación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la siguientes fechas :

Artista	Fecha
Músico adicional Clarinete, Arpa y fagot	04 y 05 de julio de 2025
Bo Skovhus	04 y 05 de julio de 2025
Joachim Gustafsson	04 y 05 de julio de 2025

Nota: *Es posible que estas actividades se puedan ajustar por factores de interés y necesidad institucional, o por compromisos con las diferentes entidades distritales.*

De igual manera, la prórroga permitirá cumplir con el alquiler del material ─partituras─ para los siguientes conciertos, a saber:

Obra	Compositor
Concierto para Violín	Jean Sibelius
Sinfonía 5	Sinfonía No. 5

Nota: *Es posible que estas obras se puedan ajustar por factores de interés y necesidad institucional.*

Que, la adición y prórroga del Convenio de Asociación se encuentra plena justificación, toda vez que las actividades que desarrolla el contratista permiten a la entidad entre otros asuntos, (i) garantizar la continuidad de la prestación de los servicios los cuales desempeña en el área donde se ubica y (ii) asegurar el acceso continuo de la ciudadanía a los servicios y actividades culturales que la entidad ofrece de conformidad con su naturaleza.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se constata que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del Convenio de Asociación No. 108-2024, por lo tanto, es viable conforme a la justificación planteada por el supervisor, llevar a cabo todas las acciones legales y administrativas pertinentes para facilitar la adición y asegurar la continuidad del Convenio de Asociación No. 108-2024 por lo que en se le solicita a la Oficina Jurídica y de Contratación que proceda con el trámite correspondiente.

Que, con fundamento en lo expuesto, el supervisor y La Fundación Amigos del Teatro Mayor acuerdan la presente Modificación al Convenio de Asociación No. 108-2024 el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

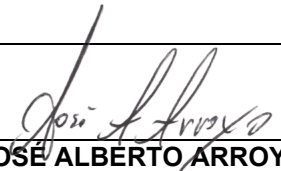
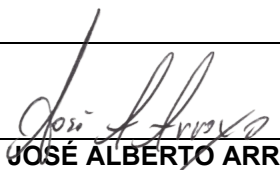
CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($97.569.340) al valor del Convenio de Asociación que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 663 del 20 de junio de 2025. Quedando la cláusula segunda – TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.209.359.495) que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, financiado con recursos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá como aporte en dinero, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal número No. 108 del 19 de febrero de 2024, No. 681 del 20 de noviembre 2024, No. 517 del 05 de marzo 2025 y No 663 del 20 de junio de 2025, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($332.100.000) correspondiente al aporte en especie realizado por la FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR para un total de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.541.459.495)

CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación hasta el 18 de julio de 2025, quedando la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de julio de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍAS: El contratista deberá ajustar las garantías del contrato de acuerdo con la presente modificación, lo cual incluye la ampliación de la vigencia de la garantía única constituida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esto deberá realizarse conforme a las nuevas coberturas y vigencias establecidas en la adición y prórroga, remitiendo el documento correspondiente para su aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no hayan sido objeto de modificación o aclaración mediante el presente documento, ni por los anteriores, se mantendrán plenamente vigentes y en pleno efecto, conforme a lo pactado originalmente.

CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ORDENADOR DEL GASTO**	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**	**NOMBRE**	**JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA**
CARGO	Director Filarmónico	**CARGO**	Director Filarmónico

Cualquier adición de valor, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

El suscrito certifica que: La adición de valor del contrato tiene recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	 JOHNY HERNANDO CASTRO LEÓN **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA (E)**

Nota: *Este campo debe ser diligenciado según sea el caso*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud de modificación:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 663 del 20 de junio de 2025,
2. Predis
3. Viabilidad
4. Antecedes actualizados
5. Certificado de seguridad social actualizado
6. Acta de comité operativo